



La Universitat de València tiene la necesidad de sustituir los depósitos de inercia del circuito de calor del Edificio de Servicios del Campus de Tarongers, que dan servicio al circuito de calor de los edificios colindantes, que con el paso de los años han ido presentando diversas patologías, incluso la implosión de uno de ellos debido a una avería, por lo que se hace necesaria su sustitución completa.

Con el objeto de llevar a cabo la mencionada intervención se ha procedido a la redacción del proyecto de *sustitución de depósitos de inercia del circuito de calor en el Edificio de Servicios del Campus de Tarongers de la Universitat de València*, por el ingeniero técnico industrial Juan Antonio Boix Fayos (CPS Infraestructuras, movilidad y medio ambiente, SL), proyecto aprobado por el órgano de contratación de la Universitat en fechas 25 de octubre de 2023, por un importe primitivo de 182.556,72 euros, IVA incluido. Procede ahora iniciar el procedimiento de adjudicación para la contratación de las obras.

Atendiendo a todo lo expuesto, el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 20 de mayo de 2022, publicada en el DOGV 9350, de 30 de mayo de 2022,

#### RESUELVE:

1. Autorizar la celebración del contrato para la ejecución de las obras de *sustitución de depósitos de inercia del circuito de calor en el Edificio de Servicios del Campus de Tarongers de la Universitat de València* estableciendo como presupuesto base de licitación la cantidad de **182.556,72 euros**, de los cuales 150.873,32 euros se corresponden con la base imponible y 31.683,40 euros con el importe del IVA.
2. El valor estimado del contrato teniendo en cuenta todos los conceptos a los que hace referencia el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público se establece en 150.873,32 euros, IVA excluido.
3. Iniciar el correspondiente expediente administrativo para la contratación de la mencionada obra cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 159 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, al considerarse que establecer diversos criterios de valoración sin atender exclusivamente al precio como único factor determinante de la adjudicación, redundará en una mayor calidad tanto en la fase de ejecución de la obra como en el resultado final de la misma.

4. Está previsto que el precio del contrato se satisfaga con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024.
5. Al expediente se unirán, con carácter previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valencia, 19 de abril de 2024

Justo Herrera Gómez



Código de verificación : fa2cba59ee13e176